

que y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por éste Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para el equipamiento y/o rehabilitación de salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, y se convocan para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones, modalidad: equipamiento y/o rehabilitación.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.º del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levías, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, convocadas para el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, y se convocan para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones, modalidad: programación.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 7.º del artículo 14 de la Orden de 9 de marzo de 2009 será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura (www.juntadeandalucia.es/cultura), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas C/ Levías, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, de acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efecto de notificación los acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Cádiz, teléfono 956 015 352, calle Doctor Marañón, 3, 11002 Cádiz.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.